

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA  
**DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBIO**  
Inf. Téc. (DZP VIII) N°179-19 Modifica Res Ex N°111/2019

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 111 DE 2019 DE  
ESTA DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Concepción, 29 de Noviembre del 2019

R. EX. N° 179/2019

**VISTO:** Lo solicitado por la organización **Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores y Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros acuicultores y Actividades conexas de la Región del Bio Bio (BIO BIO PESCA), Registro Sindical Único 08.05.0555** y por los armadores de las embarcaciones cesionarias **IGNACIO S (RPA 957800); JEAN CARLOS (RPA 963943); SILOE (RPA 904281); GAVIOTA I (RPA 967281); SUSANA II (RPA 967342)**; mediante ingreso N°1247 del 29 de noviembre de 2019; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 179/2019, de fecha 29 de noviembre del 2019; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 1409 del 2013, N°1023 del 2014; N°58 y N°900 del 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2159 de 2019, N° 4536 del 2018 y N° 266 de 2019 y modificaciones posteriores, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Res Ex N°111 de 2019 de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Ñuble y del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 111 de 2019 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, se autorizó la cesión de 25 toneladas del recurso sardina común y 0.5 tonelada del recurso anchoveta, provenientes de la organización artesanal **Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores y Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros acuicultores y Actividades conexas de la Región del Bio Bio (BIO BIO PESCA), Registro Sindical Único 08.05.0555**, en favor de las embarcaciones artesanales **IGNACIO S (RPA 957800); JEAN CARLOS (RPA 963943); SILOE (RPA 904281); GAVIOTA I (RPA 967281); SUSANA II (RPA 967342)**; inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región, sección pesquería sardina común y anchoveta.

2.- Que los armadores artesanales de las embarcaciones cesionarias **IGNACIO S (RPA 957800); JEAN CARLOS (RPA 963943); SILOE (RPA 904281); GAVIOTA I (RPA 967281); SUSANA II (RPA 967342)**; han solicitado modificar la Res. Ex. N° 111/2019 en el sentido de REEMPLAZAR las embarcaciones cesionarias, de la mencionada resolución; fundado en que las embarcaciones por fuerza mayor no podrán operar durante la temporada de pesca restante.

3.-Que así mismo la Organización Cedente, Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores y Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros acuicultores y Actividades conexas de la Región del Bio Bio (BIO BIO PESCA), Registro Sindical Único 08.05.0555, ha ingresado documentación realizando solicitud de modificación de la Res. Ex. N° 111/2019, en el mismo sentido que el cesionario.

4.- Que, según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Biobío, actualizado al 28 de noviembre, sobre el control de cuotas año 2019 para los recursos sardina común y anchoveta; las embarcaciones **IGNACIO S (RPA 957800); JEAN CARLOS (RPA 963943); SILOE (RPA 904281); GAVIOTA I (RPA 967281); SUSANA II (RPA 967342)**; registra saldos de cuota asociados a la Res. Ex N° 111/2019.

5.- Que la Dirección Zonal de Pesca, mediante Informe Técnico señalado en Visto ha informado acoger favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1- modificase la Resolución Exenta Nº 111 de 2019 de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura que autorizó la cesión de cuota de los recursos sardina común y anchoveta proveniente de los armadores artesanales pertenecientes al **Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores y Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algüeros acuicultores y Actividades conexas de la Región del Bio Bio (BIO BIO PESCA), Registro Sindical Único 08.05.0555**, en favor de las embarcaciones artesanales **IGNACIO S (RPA 957800); JEAN CARLOS (RPA 963943); SILOE (RPA 904281); GAVIOTA I (RPA 967281); SUSANA II (RPA 967342)**, en el sentido de reemplazar, de acuerdo a lo siguiente:

- Reemplazar el **considerando numeral 4** de la Res. Ex. Nº 111 de 2019, por el siguiente:

"Que la cesión se efectúa, en favor de las embarcaciones artesanales: **DON CLAUDIO (RPA 924618); CLAUDIO (RPA 961338); MAURICIO IGNACIO (RPA 964576); DOÑA CHITA (RPA 963685); PAOLA I (RPA 953902); DON LUCHO III (RPA 962289); DON ENRI (RPA 957798); PAOLA II (RPA 966633)**; inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, sección pesquería de sardina común y anchoveta; quienes a su vez han solicitado la aprobación de la señalada cesión".

- Reemplazar tabla del **resuelvo numeral 2** de la Res. Ex. Nº 111 de 2019, por la siguiente:

Armador	Embarcación	RPA	Cuota (ton)	
			Sardina común	Anchoveta
Marcelo Enrique Sagredo Barrios	DON CLAUDIO	924618	25	0.5
Claudio Cesar Poblete Novoa	CLAUDIO	961338		
Enri Mauricio Poblete Novoa	MAURICIO IGNACIO	964576		
Luis Alberto Poblete Salas	DOÑA CHITA	963685		
Claudio Cesar Poblete Novoa	PAOLA I	953902		
Luis Alberto Poblete Novoa	DON LUCHO III	962289		
Giovanni del Carmen Poblete Novoa	DON ENRI	957798		
Gianluca Fernando Mora Poblete	PAOLA II	966633		

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**



**OSCAR HENRIQUEZ ARRIAGADA**  
Director Zonal de Pesca y Acuicultura  
Regiones de Ñuble y del Biobío